REQUISITOS PARA SOLICITUD DE APROBACION DE LOTIFICACIONES Y URBANIZACIONES URBANAS Y RURALES

SOLICITANTE _____

EMPRESA CONSTRUCTORA:_____

NOMBRE DE LA URBANIZACION:_____

FECHA:_____

REQUISTOS PARA PODER OBTENER UN PERMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA LLEVAR ACABO LOS PROYECTOS DE LOTIFICACION Y URBANIZACION SON LOS SIGUIENTES.

1.) PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO
2.) ESCRITURA DE DOMINIO PLENO DEL TERRENO, LIBRE DE GRAVAMEN O ESCRITURA PÚBLICA.
3.) ES ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES MAPAS Y PLANOS.
   - A) MAPA CARTOGRAFICO DE UBICACIÓN DEL TERRENO.
   - B) MAPA TOPOGRAFICO CON LA POLIGONAL DEL TERRENO
   - C) DISTRIBUCION DE LOTES
   - D) DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y UBICACIÓN DE HIDRANTES;
   - E) DESTRIBUCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS;
   - F) PLANOS DE ELECTRIFICACION.
   - G) **ASIGNAR UNA AREA EQUIVALENTE A UN MINIMO DE UN 15 % DEL TOTAL DEL AREA DE LA URBANIZACION LA QUE DEBERA SER ESCRITURADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD COMO AREA VERDE.**

NOTA: **ASIGNAR UNA AREA EQUIVALENTE A UN MINIMO DE UN 15% DEL TOTAL DEL AREA DE LA QUE DEBERA DE SER ESCRITURADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PARA SER DESIGNADA COMO UNA AREA VERDE O DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, LA CUAL SE UBICARA PREFERENTEMENTE AL CENTRO DE LA URBANIZACION Y EN AREA TOPOGRAFICA PLANA; NO DEBEN DE INCLUIRSE QUEBRADAS, CALLES, NI SUS AREAS DE PROTECCION, LOS COSTOS DE LA ESCRITURACION CORRERAN POR EL PROPIETARIO DE LA URBANIZACION.**

LA SOLICITUD CON TODOS LOS REQUISITOS SERAN PRESENTADA EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA QUE DESOUES SEA TRASLADADA A LA COORPORACION MUNICIPAL PARA QUE EN SECION SE DETERMINE LO QUE SEA PROCEDENTE,

TODAS LAS URBANIZACIONES DEBERAN DE TENER UNA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL, LA CUAL NO DEBERA SER MENOR DE 10 MTRS DE ANCHO INCLUYENDO LAS ACERAS DE 1 MTRS DE CADA LADO LAS CALLES SERAN DE 10 MTRS.
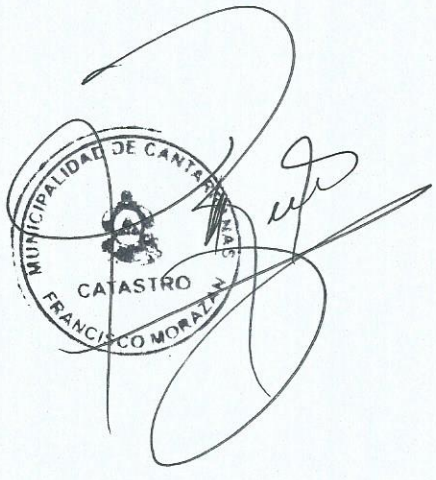
ASI MISMO SE DEBERA CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO Y LAS CONDICIONES CONTEMPALDAS EN EL REGLAMENTO QUE PARA TAL EFECTO ELABORARA LA COORPORACION MUNICIPAL. ASI MISMO EL PAGO DEL 1.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA VENTA DE LOS PREDIOS O EDIFICACIONES UNA VES CUMPLIDO LOS REQUISITOS SE OOTORGARA EL PERMISO.